



C. Juan Manuel Luna Veloz
Director De Adquisiciones y Proveduría
Presente.

Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 2, 3, 10, 48 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 140 de la Ley y del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y:-----

-----ANTECEDENTES-----

I.- Con fecha 6 del mes de diciembre de 2021, mediante Acta de Junta de Aclaraciones, se declaró desierta la convocatoria a la Subasta Pública identificada bajo número SPL/UCC/03/2021 ENAJENACIÓN DE DIECIOCHO VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO", ordenándose la realización de una segunda convocatoria.-----

II.- Con fecha 13 del mes de diciembre de 2021, por segunda ocasión se declaró desierta la convocatoria a la Subasta Pública NÚMERO SPL/UCC/03/2021 ENAJENACIÓN DE DIECIOCHO VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO", de conformidad con el Acta de Junta de Aclaraciones, ordenándose la realización de una tercera convocatoria.-----

III.- Con fecha 20 del mes de diciembre de 2021, por tercera ocasión se declaró desierta la convocatoria a la Subasta Pública "NÚMERO SPL/UCC/03/2021 ENAJENACIÓN DE DIECIOCHO VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO", de conformidad con el Acta de Junta de Aclaraciones.-----

IV.- Dentro de los procedimientos no se apersono ningún postulante, lo que motivo que se declararan desiertos dichos procedimientos.-----

V.- Conformidad a lo dispuesto en los artículos 140 de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 111 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, el Ente, determinará la disposición final de los bienes, enajenando el bien mueble directamente a un comprador determinado, por todo lo expuesto y.-----

-----CONSIDERANDO-----

1.- El Titular del Ente Público del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco es competente para resolver sobre la presente Subasta Pública Local No. SPL/UCC/03/2021, de conformidad con lo previsto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 2, 3, 10, 48 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 140 de la Ley y del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás relativos aplicables.-----

2.- Sujetándose a lo establecido en las Bases de la Subasta Pública de Vehículos No. SPL/UCC/03/2021, así





como en lo fundado en el análisis y solicitud realizada por la Unidad Centralizada de Compras, en el acuerdo de Desincorporación de Bienes, demás documentos y razonamientos jurídicos plasmados, el suscrito Titular del Ente Público del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.-

-----DETERMINA-----

PRIMERO.- La Subasta Pública Local No. SPL/UCC/03/2021 del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, se adjudica al comprador de nombre o bajo razón social **N1-ELIMINADO 1** por un monto de \$ 92,880.00 (Noventa y dos mil ochocientos ochenta Pesos M.N. 00/100)-----

SEGUNDO.- Publíquese la presente determinación en la página de Internet del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco-----

TERCERO.- En razón de que la persona física a la cual se adjudicó los dieciocho vehículos, se encuentra presente, como consecuencia de ello se da por notificada personalmente de este proveído-----

ATENTAMENTE

"1 Centenario del natalicio del escritor Laguense Alfonso De Alba Martín (1921-1996)"
Lagos de Moreno, Jalisco a 23 días del mes de diciembre de 2021

Lic. Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos
Presidente Municipal Del. H. Ayuntamiento
De Lagos De Moreno, Jalisco.



**LAGOS
DE MORENO**
MUNICIPIO DEL ESTADO DE JALISCO
CONSTRUYENDO
LA CIUDAD DEL FUTURO



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."